

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 926

18 de octubre de 2011

Presentada por el señor *Rivera Schatz*; la señora *Nolasco Santiago*; el señor *Seilhamer Rodríguez*, la señora *Arce Ferrer*; el señor *Ríos Santiago*; la señora *Padilla Alvelo*; el señor *Berdiel Rivera*; la señora *Burgos Andújar*; los señores *Díaz Hernández*, *González Velázquez*, *Iglesias Suárez*, *Martínez Santiago*, *Muñiz Cortés*; las señoras *Peña Ramírez*, *Raschke Martínez*, *Romero Donnelly*, *Santiago González*, *Soto Villanueva*; el señor *Torres Torres*; y la señora *Vázquez Nieves*.

Referida a la Comisión Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de un millón setecientos sesenta y un mil cuatrocientos veinticinco dólares (\$1,761,425.00) provenientes de los sobrantes del apartado 5 del inciso (c) de la Resolución Conjunta Núm. 345 del 8 de agosto de 1998 (\$42,000), del apartado 5 del inciso (c) de la Resolución Conjunta Núm. 340 del 23 de julio de 1999 (\$72,000), del apartado 4 del inciso (c) de la Resolución Conjunta Núm. 473 del 21 de agosto de 2000 (\$72,000), del apartado 4 del inciso (c) de la Resolución Conjunta Núm. 214 del 11 de agosto de 2001 (\$70,000), del apartado 5 del inciso (c) de la Resolución Conjunta Núm. 674 del 17 de agosto de 2002 (\$70,000), del apartado 10 de la sección (b) y del apartado 5 del inciso (c) de la Resolución Conjunta Núm. 882 del 20 de agosto de 2003 (\$170,000), del apartado 11 de la sección (b) y del apartado 5 del inciso (c) de la Resolución Conjunta Núm. 1434 del 2 de septiembre de 2004 (\$170,000), del apartado 10 de la sección (b) y del apartado 5 del inciso (c) de la Resolución Conjunta Núm. 185 del 12 de agosto de 2005 (\$162,000), del párrafo xvi del apartado 10 del inciso (C) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 158 del 10 de julio de 2006 (\$67,000), de la partida asignada al Instituto de Cultura Puertorriqueña para ser transferidos al Convenio de Delegación de Competencias en el inciso (C) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 87 del 30 de junio de 2007 (\$67,000), y del párrafo 1 del apartado (c) del inciso 20 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 94 del 9 de agosto de 2008 (\$799,425.00), para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se reasigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de un millón
2 setecientos sesenta y un mil cuatrocientos veinticinco dólares (\$1,761,425.00) provenientes de
3 los sobrantes del apartado 5 del inciso (c) de la Resolución Conjunta Núm. 345 del 8 de agosto
4 de 1998 (\$42,000), del apartado 5 del inciso (c) de la Resolución Conjunta Núm. 340 del 23 de
5 julio de 1999 (\$72,000), del apartado 4 del inciso (c) de la Resolución Conjunta Núm. 473 del 21
6 de agosto de 2000 (\$72,000), del apartado 4 del inciso (c) de la Resolución Conjunta Núm. 214
7 del 11 de agosto de 2001 (\$70,000), del apartado 5 del inciso (c) de la Resolución Conjunta
8 Núm. 674 del 17 de agosto de 2002 (\$70,000), del apartado 10 de la sección (b) y del apartado 5
9 del inciso (c) de la Resolución Conjunta Núm. 882 del 20 de agosto de 2003 (\$170,000), del
10 apartado 11 de la sección (b) y del apartado 5 del inciso (c) de la Resolución Conjunta Núm.
11 1434 del 2 de septiembre de 2004 (\$170,000), del apartado 10 de la sección (b) y del apartado 5
12 del inciso (c) de la Resolución Conjunta Núm. 185 del 12 de agosto de 2005 (\$162,000), del
13 párrafo xvi del apartado 10 del inciso (C) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 158
14 del 10 de julio de 2006 (\$67,000), de la partida asignada al Instituto de Cultura Puertorriqueña
15 para ser transferidos al Convenio de Delegación de Competencias en el inciso (C) de la Sección
16 1 de la Resolución Conjunta Núm. 87 del 30 de junio de 2007 (\$67,000), y del párrafo 1 del
17 apartado c del inciso 20 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 94 del 9 de agosto de
18 2008 (\$799,425.00), para los propósitos que se detallan a continuación:

19	1. Para sufragar gastos operacionales y de	
20	mantenimiento en las casas y museos	
21	bajo la custodia de la agencia en el	
22	Municipio de Ponce	\$667,000.00

1	2. Para gastos de adquisición, manejo y	
2	conservación de la Colección	
3	Permanente	\$295,000.00
4	3. Para gastos de mantenimiento y mejoras a	
5	realizarse en el Arsenal de la Puntilla	<u>\$799,425.00</u>
6	Total	<u>\$1,761,425.00</u>

7 Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de
8 cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico, para los
9 propósitos descritos en esta Resolución Conjunta.

10 Sección 3.-Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así
11 como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el
12 desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

13 Sección 4.-Se permite aceptar a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas aquellas
14 aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas,
15 necesarios y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

16 Sección 5.- Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares,
17 estatales, municipales o federales.

18 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
19 aprobación.